Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

20000039377121
Zona

FC **Juzgado 1**

Fecha de emisión de la Cédula:19/noviembre/2020

Sr/a:DR. JUAN MANUEL PORTELA

Domicilio:20257165087

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **N**

20000039377121

Tribunal:JUZGADO FEDERAL DE NECOCHEA - sito en Calle 56 Nro 3003 esq. 61

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **81 / 2020** caratulado:
CEBRERO, CARLOS AGUSTIN c/ OSDOP s/AMPARO LEY 16.986
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARIANA REBORA , Prosecretaria Administrativa

20000039377121

CUMPLE, ACOMPAÑA PIEZAS DIGITALIZADAS

Sr. Juez:

Carlos Agustín Cebrero, abogado, por derecho propio y actuando en causa propia, inscripto al T° 702 F° 865, Camara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, con domicilio constituido en autos en calle 85 n° 321 de Necochea y domicilio electrónico: 20281630882, en autos caratulados "CEBRERO, CARLOS AGUSTIN C/ OSDOP S/AMPARO LEY 16.986" (Expte. FMP 000081/2020) a VS digo:

I.- Que vengo por el presente a cumplir con lo solicitado, acompañando copia digitalizada de la demanda presentada por mesa de entrada en fecha 22/01/2020 y de su correspondiente documental, archivos "01.PROMUEVE ACCION DE AMPARO.22.01.2020.pdf" y "02.DOCUMENTAL.22.01.2020.pdf" respectivamente.

II.- Asimismo, se aclara que con fecha 10/02/2020, se adjuntó el oficio diligenciado a OSDOP digitalizado, con posterioridad en fecha 06/03/2020 se acompañó este oficio en original en papel por mesa de entradas y se solicitó sentencia, presentación digitalizada de fecha 09/03/2020.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

CARLOS AGUSTIN CEBRERO
ABOGADO
T° 2 F° 226 C.A.N.
T. 702 F. 865 CFAMDP

Escaneado con CamScanner

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS AGUSTIN CEBRERO
Date: 2020.11.17 10:42:21 ART

Escaneado con CamScanner

81/2020
CEBRERO, CARLOS AGUSTIN c/ OSDOP s/AMPARO LEY 16.986

Necochea, PC

Agréguese el escrito y documental digital acompañados –recepcionados en la Bandeja de Escritos Digitales del Sistema de Gestión Judicial Lex 100-, ello de conformidad con lo dispuesto por la Acordada CSJN 4/2020 y Acordada 22/2020 de la CFMDP, téngase presente lo informado y por cumplida la obligatoriedad de la carga de documentos digitales.*(Arts. 34, 36 y 134 del CPCCN -texto aprobado Ley 26.939, Digesto Jurídico Argentino-).-*

Atento el estado de autos, cúmplase con el anoticiamiento al Sr. Fiscal Federal conforme lo oportunamente ordenado. A tal fin, **NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Fiscal mediante cédula electrónica.** En consecuencia, *contando con la* totalidad de las piezas digitalizadas e incorporadas en el Sistema de Gestión Lex 100, **CÚMPLASE** de inmediato como está ordenado, a través de la plataforma del ***Sistema de Gestión Judicial Lex 100***, lo cual quedara asentado en la forma de estilo. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de su consulta en el portal web de consultas de causas del Poder Judicial de la Nacion: http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam). Fecho, y siga la causa según su estado. *(Arts. 34, 36, 134, 135, 159 CPCCN; 36 46, 47, 48 y 54 RJN; Acordadas CSJN 38/2011, 2 y 11/2014, 3/2015 y 31/2020).*

BERNARDO DANIEL BIBEL
JUEZ FEDERAL
(FIRMA ELECTRONICA)

NOTA: En igual fecha **se notificó electrónicamente** al Ministerio Publico Fiscal, en forma automática, por evento asociado a la confirmación de firma, lo cual ha de quedar consignado en la línea respectiva de la solapa "actuaciones" del Sistema de Gestión Judicial Lex 100. Conste. –

NOTA: Oportunamente, quedará -en su caso- consignada en la línea de la solapa "actuaciones" del Sistema de Gestión Judicial Lex 100, la fecha en que se produzca electrónicamente el **pase** los autos en **VISTA** al Ministerio Público Fiscal, **EN FORMATO DIGITAL**, conforme a lo ordenado por SS. Conste.

#34531415#274014814#20201118103250872